#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando DA/CO N° 778/2023 del Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones s/ pedido de parecer jurídico de extensión de vigencia de los Contratos 12, 13, y 14 suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2022 Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas- FONACIDE – ID N° 414.841.-

Dictamen N° 3344

Fecha: 25 MAY 2023

Señor Intendente

I.- CONSULTA

Por el memorando de referencia de fecha 22/05/2023 el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre pedido de extensión de vigencia de los Contratos N°s 12, 13, 14 suscriptos con las firmas: PLASMA S.A; LA BANDEJA de Patricia Fernández de Alcaraz y el INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías en el marco de la Licitación Pública NACIONAL N° 12/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE ID N° 414-841; por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. Se adjunta INFORME TECNICO DEF N° 05/2013 de fecha 18/05/2023 de la Dirección Ejecutiva de FONACIDE ; el cual expone textualmente cuanto sigue:

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 1 de diciembre de 2022 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL" ID 414.841, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a las firmas INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aída Aquino de Farías, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz y PLASMA S.A., conforme a lo que se indica a continuación:

PLASMA S.A. - 40% del monto total adjudicado

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total Adjudicado
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (CONFORME A LO INDICADO EN EL PBC)	Ración	UNIDAD	12.864	25.696	15.472	397.568.512

LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ - 30% del monto total adjudicado

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total Adjudicado
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (CONFORME A LO INDICADO EN EL PBC)	Ración	UNIDAD	9.648	19.272	15.472	298.176.384

Abg. Rosa Georgina Rivero
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS - 30% del monto total adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total Adjudicado
1	90101603-9997	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (CONFORME A LO INDICADO EN EL PBC)	Ración	UNIDAD	9.648	19.272	15.472	298.176.384

- ✓ Que, por Resolución N° 2431/2022 I. de fecha 26 de diciembre de 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar, la Licitación Pública Nacional N° 12/2022 denominado " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL" ID N° 414.841, a las firmas PLASMA S.A. con Ruc N° 80034440-5, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz con RUC N° 1547085-7 y el INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías con RUC N° 411382-9, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Que, por Resolución JM/N° 2.840/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.431/2022 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL" ID N° 414.841 y aprobar los contratos suscritos con las firmas PLASMA S.A. con RUC N° 80034440-5, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz con RUC N° 1547085-7 e INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías con RUC N° 411382-9. **Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 31 de marzo de 2023.**

- ✓ En fecha 1 de marzo de 2023 se han suscriptos los Contratos N° 12, 13 y 14/2023 entre la Municipalidad de Asunción y las firmas INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías con RUC N° 411382-9, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz con RUC N° 1547085-7 y PLASMA S.A. con RUC N° 80034440-5. La vigencia de los contratos citados, es a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal, de la Resolución de Homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, hasta el 30 de junio de 2023

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la **extensión del plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023** de los Contratos N° 12, 13 y 14/2023 suscritos con las firmas INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz y PLASMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE - PLURIANUAL" ID 414.841, basado en lo siguiente:

En vista, que aún no se ejecutó el servicio de almuerzo en las Instituciones Escolares beneficiadas para la entrega de raciones de almuerzo, en atención a que los códigos de contratación fueron emitidos en fecha 20 de abril de 2023, y teniendo en cuenta que el plazo de vigencia de dichos contratos finaliza el 30 de junio de 2023 no se ha ejecutado la cantidad mínima adjudicada, por lo que solicitamos la extensión de vigencia de Contrato hasta el 30

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

de noviembre de 2023, fecha estipulada para la culminación de clases y de tal manera cumplir con la provisión de la totalidad de raciones de almuerzo escolar en este año lectivo, que empezaría a partir del 5 de junio de 2023, conforme a la coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias para la provisión de almuerzo escolar en las instituciones educativas.

- ✓ Que, por Nota de fecha 11/05/2023 la firma PLASMA S.A. expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 14/2023 hasta el 30/11/2023.

- ✓ Que, por Nota de fecha 12/05/2023 la firma LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 13/2023 hasta el 30/11/2023.

- ✓ Que, por Nota de fecha 11/05/2023 la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 12/2023 hasta el 30/11/2023.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509030000 de fiel cumplimiento de contrato de la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/07/2023).

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509004902 de fiel cumplimiento de contrato de la firma LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaráz, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 21/02/2024).

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509008130 de fiel cumplimiento de contrato de la firma PLASMA S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 17/02/2024).

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. c) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración el presente informe técnico solicitando, previo dictamen jurídico, se dicte Resolución autorizando a proseguir los trámites tendientes a:

- Extender el plazo de la vigencia de los Contratos N° 12, 13 y 14/2023 celebrado el 1 de marzo de 2023 con las firmas INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías con RUC N° 411382-9, LA BANDEJA de Patricia Esther Fernández de Alcaraz con RUC N° 1547085-7 y PLASMA S.A. con RUC N° 80034440-5, **hasta el 30 de noviembre de 2023**.

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia de los Contratos en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a las empresas la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación Es nuestro Informe. Fdo. Lic. Luis Bello – Dirección Ejecutiva FONACIDE.

III. MARCO LEGAL

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce***

Abg. Rosa Georgina Rivarola Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. c) dispone en una parte lo siguiente: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados".*

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, **en cuanto al pedido de extensión de vigencias de los Contratos N°s 12, 13, 14 suscriptos con las firmas: PLASMA S.A; LA BANDEJA de Patricia Fernández de Alcaraz y el INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías en el marco de la Licitación Pública NACIONAL N° 12/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE ID N° 414-841;** Jes parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y resoluciones citadas. ----------

En cuanto a las pro formas de Convenios Modificatorios remitidos no presentan observaciones de carácter legal, una vez suscriptos, los mismos deberán ser remitidos a la Junta Municipal para estudio y aprobación en su caso. Asimismo, la UOC N° 1 deberá verificar las vigencias de las garantías pertinentes y realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción